

# MEDINA SIDONIA, LARIOS, MARCH, LATIFUNDISTAS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

---

*José Regueira Ramos / Esther Regueira Mauriz*

---

## OBJETIVO Y FUENTES.

El objeto de este trabajo es el de presentar un avance de un estudio que venimos realizando sobre una importante propiedad territorial de nuestra comarca que por su extensión, por su origen y por la antigüedad de sus sucesivos propietarios, así como por las escasas noticias bibliográficas sobre la misma, consideramos del máximo interés.

Por la inevitable limitación de espacio centraremos esta aproximación al tema en algunos de los documentos que venimos utilizando, procedentes de diferentes archivos. Omitimos por esta razón referencias bibliográficas que, por lo demás, son prácticamente inexistentes por lo que se refiere al tema concreto de nuestro análisis.

Los archivos en los que hemos investigado son los siguientes, con las correspondientes abreviaturas que utilizamos en el trabajo:

- AHN - Archivo Histórico Nacional.
- ADMS - Archivo Ducal de Medinasidonia.
- ANM - Archivo Notarial de Málaga.
- AMJ - Archivo Municipal de Jimena.
- AHPM - Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- AHPC - Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- ARPSR - Archivo del Registro de la Propiedad de San Roque.
- ARPA - Archivo del Registro de la Propiedad de Algeciras (2).
- ACHG - Archivo de la Chancillería de Granada.
- AGS - Archivo General de Simancas.

Esta documentación la estamos utilizando para un trabajo más amplio en vías de realización. Dado su volumen y la cantidad de datos que consideramos de interés, trataremos de esquematizar esta exposición dentro de lo posible.

### EL MEDIO FÍSICO.

La propiedad territorial objeto de estudio estuvo situada siguiendo sensiblemente el curso del río Guadiaro y de sus afluentes Genal y Hozgarganta, en los límites entre las provincias de Cádiz y Málaga. Hay que hacer constar que estos límites, en este sector de la frontera, coincide muy sensiblemente con el deslinde y amojonamiento realizados en 1491 por el bachiller Serrano por orden de los Reyes Católicos y que, finalizada la Reconquista, se convirtieron en línea divisoria entre el Reino de Sevilla y el Reino de Granada (1).

Este deslinde se mantiene hoy como línea divisoria interprovincial, ya que en la división político-administrativa de 1833 se aceptó el deslinde medieval como división entre las provincias de Cádiz y Málaga.

La propiedad que vamos a analizar, abarcaba a uno y otro lado del río Guadiaro y también de la línea divisoria de las dos provincias ya que, como veremos, comprendían parte de seis términos municipales: tres de Cádiz (Jimena, San Roque y Los Barrios) y tres de Málaga (Gaucín, Casares y Manilva).

Se extendía por todo el curso bajo de río Guadiaro hasta su desembocadura y luego se prolongaba por la actual Costa del Sol occidental en una extensión aproximada de unos quince kilómetros costeros. De extremo a extremo, la distancia de la propiedad superaba los cincuenta kilómetros.

Las fincas del término de Los Barrios quedaban separadas de las restantes, en las proximidades de la Bahía de Algeciras.

### PROCESO DE FORMACIÓN.

El proceso de formación de esta gran propiedad se inicia en 1869 con la venta por parte de la Casa Ducal de Medina Sidonia a la familia Larios de diez grandes fincas en el término de Jimena y otras cuatro más pequeñas situadas en los términos de Jimena y de Gaucín.

Esta venta tuvo lugar en Madrid el 20 de Diciembre de 1869 (2) por parte de D. José Álvarez de Toledo y D. Antonio Navarro Zamorano, en representación de

otros herederos, a D. Martín Larios Herreros, Marqués de Larios. Las fincas vendidas fueron: Montenegral Alto, Montenegral Bajo, Granados, Buceite, Diego Díaz, Herradura, Barrida, Zambana, Alcaidía de Jimena, Alcachofal, Viña Valdivieso, Huerta de Helo, Haza Vázquez y Huerta de Abajo. La superficie total era de 4.681 hectáreas y el precio pagado de 263.600 escudos.

Es de resaltar que la iniciativa no partió del Marqués de Larios, sino de los herederos de la Casa Ducal de Medinasidonia, quienes apremiados por la situación económica, se dirigieron a los Larios en busca de soluciones urgentes. *"... que existiendo contra la testamentaria de D. Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo varios créditos de consideración cuyos vencimientos eran apremiantes y lo son hoy mucho más por haber vencido la mayor parte y negarse los acreedores a prorrogarlos...han considerado preciso recurrir a la venta de algunas fincas como único medio y poder pagar...se habían acercado al capitalista Sr. Marqués de Larios...y pudieran llegar a un acuerdo útil y beneficioso para ambas partes"* (3).

A pesar de no haber sido iniciativa, según se desprende de la documentación, de la familia Larios la compra de estas fincas iniciales, lo cierto es que a partir de esta fecha esta familia continúa comprando una importantísima serie de fincas que en 1887, en que se constituye la "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro", llega a la asombrosa cifra de trescientas veintinueve, distribuidas en los seis municipios de Cádiz y Málaga que hemos citado.

Esta Sociedad se constituye en Málaga el 11 de Junio de 1887 ante el notario Miguel Cano de la Casa, ante el que comparece D. Martín Larios y Larios *"por sí en su propia representación, en concepto de socio gerente de la compañía mercantil 'Hijos de M. Larios', como apoderado especial de su señora Madre la Excelentísima Señora Doña Margarita Larios, Marquesa viuda de Larios...y en el de su hermano Manuel Domingo Larios y Larios, Marqués de Larios"*. También comparece D. Ricardo Larios y Tashara *"en su propio particular y como socio gerente de la casa mercantil que gira en la Ciudad de Gibraltar bajo la razón de Larios Hermanos"* (4).

En la escritura de constitución de la "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro" y en su artículo primero se estipulan como fines *"la explotación de la industria azucarera, de alcoholes y harinas así como la de toda clase de cultivo y venta de sus productos; el desempeño de todos los actos industriales o mercantiles que sean necesarios en cualquier punto para la realización de los expresados objetos; y además cualquiera otra industria o negocio que se estime conveniente emprender, así como la compra y venta de fincas y las construcciones que se crean oportunas"*. El capital social se estableció en nueve millones de pesetas.

En esta sociedad pasaron a integrarse la totalidad de las fincas compradas en la zona en este período 1869-1887 que, distribuidas por términos municipales con expresión de su superficie, quedan expresadas en el siguiente cuadro:

Término municipal	Núm. de fincas	hectáreas
Jimena	159	8.195
Casares	77	2.590
Manilva	65	2.002
Gaucín	3	451
San Roque	12	2.800
Los Barrios	13	1.027
Total	329	17.065

#### CONSTITUCIÓN DE COLONIAS.

Acogiéndose a la Ley de 3 de Junio de 1868, la familia Larios constituyó en estas propiedades tres Colonias: Buceite, Tesorillo y San Luis de Sabinillas. Las dos primeras en el término de Jimena y la última en el de Manilva, aunque se extendía también al término de Casares.

Buceite fue declarado Colonia en Cádiz en Marzo de 1875 y confirmada en Julio de 1876. A Tesorillo se le concedió el estatuto de Colonia en Málaga en Febrero de 1879 y en Cádiz en Julio del mismo año. El nombre de Tesorillo aparece sustituyendo al primitivo de Montenegro Bajo. En cuadro aparte detallamos las fincas que constituyeron estas colonias, especificando su extensión y la valoración en pesetas que se les asignó.

Las exenciones de que disfrutaban los colonos de estas Colonias crearon serios problemas económicos al Ayuntamiento de Jimena, obligando a la Corporación Municipal a solicitar en 1887 al Ministerio de Hacienda una rebaja en su cupo de Consumos, pidiendo incluso que se le bonifique lo pagado de más en años anteriores. Basaba su petición en la disminución en el ingreso por Consumos al estar exentos de su pago los 1.370 habitantes que en esa fecha tenían las Colonias de Buceite y Tesorillo, propiedad de la familia Larios, más la de Hoyos de Guadarranque, propiedad de la familia Robledo (5).

Esta rebaja se le concedía el 25 de Abril de 1887 *"...al contar desde un año a la fecha de la reclamación la suma de cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con noventa céntimos, que es lo que corresponde satisfacer a los mil trescientos setenta habitantes de las tres Colonias citadas..."*.

Las Colonias de Buceite y Tesorillo se incorporan con todas sus fincas, construcciones y equipamientos a la nueva Sociedad que se constituye en 1887.



Calle Real. San Pablo de Buceite.

## FINCAS DE LA COLONIA DE TESORILLO

Fincas que en 1887 contituían “LA COLONIA DENOMINADA DEL TESORILLO EN LA QUE SE HALLA ENCLAVADO EL PUEBLO EN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO VULGARMENTE DEL TESORILLO, HOY DE SAN MARTÍN”, según consta literalmente en la escritura de constitución de la “SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA DE GUADIARO”, de la que desde ese momento pasaron a formar parte.

Núm. Orden	Denominación	Valoración ptas.	
4	Predio en dehesa La Herradura	441	82.594
5	Predio en dehesa Alcaidía de Jimena	99	12.837
7	Predio en dehesa Sta. M <sup>a</sup> de Zambana	758	126.188
8	Predio en dehesa Montenegral alto	721	84.259
9	Predio en dehesa Montenegral bajo	729	170.397
27	Suerte en los Ancones	3	1.552
32	Haza la Higuera (partido de Jogina)	38	2.623
33	Haza Cazadora (partido Hinojosa)	13	2.623
38	Suerte nº 1 en Vega Jogina	3	3.955
39	Mitad suerte nº 2 Vega Jogina	1,6	1.912
40	Mitad suerte nº 3 Vega Jogina	1,6	1.912
41	Suerte nº 4 Vega Jogina	3	3.450
42	Suerte nº 5 Vega Jogina	3	2.087
43	Mitad suerte nº 7 Vega Jogina	4	1.095
44	Cortijo Azuaga	135	10.625
47	Haza en Cañada Almendro	51	4.900
65	Haza Gorrero	103	12.235
66	Haza Casas Caídas	64	9.594
107	Cortijo Canilla	128	65.592
108	Cortijo Esparragal	209	74.987
109	Cortijo Pacheco	84	42.906
110	Haza de la Ventilla	3	1.364
111	Cortijo Pajarete	61	15.522
112	Cortijo de la Chata	41	5.392
113	Haza cortijo Barracón	10	1.650
114	3 hazas cortijo Barracón	2	412
121	Cortijo D. Carlos	200	43.814
122	Cortijo Patraina	140	55.459
123	Cortijo Isla de D. Carlos	200	40.768
124	Pedazo tierra llamado Isla	19	5.875
130	Cortijo Pajaritos	72	16.242
132	Haza de la Morisca	64	8.924
133	Cortijo Carrillo	167	22.853
134	Cortijo Honda Cabada	113	45.340
150	Cortijo Acebuchal	193	58.107
151	Cortijo de Martos	160	28.559
152	Cortijo de la Virgen	114	21.048
153	Rancho Viñuela	109	10.914
205	Suerte en Vega Jogina	2	3.558

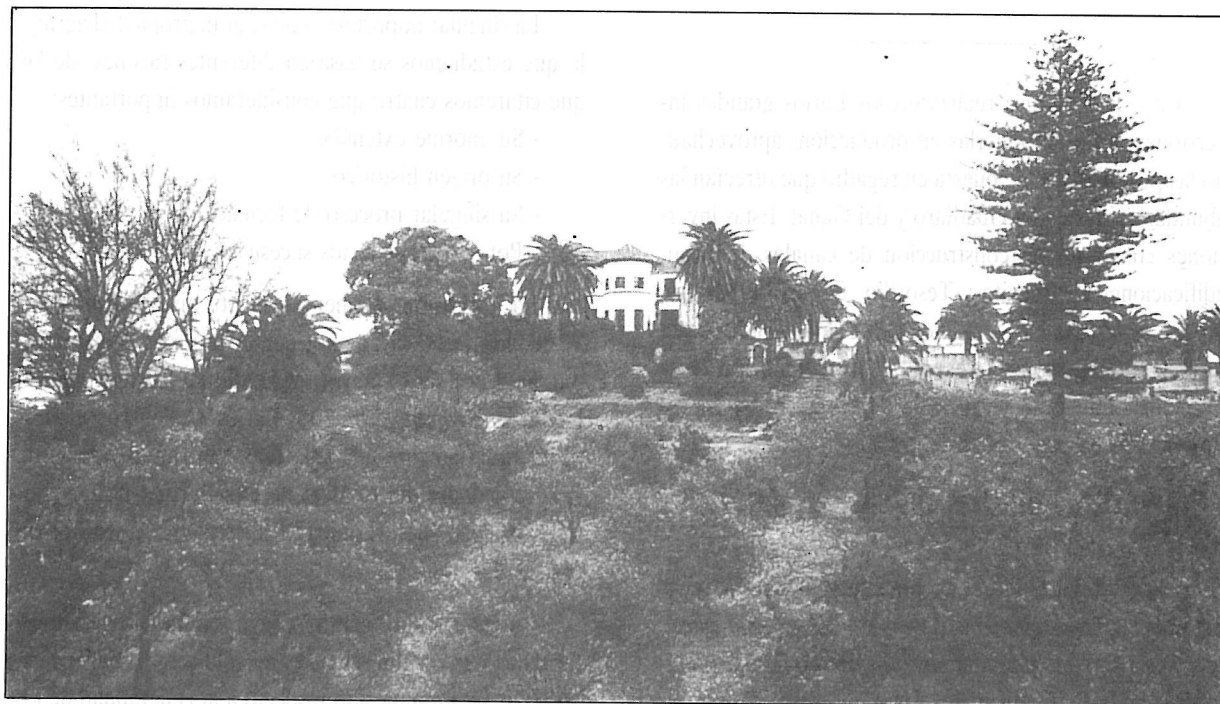
## FINCAS DE LA COLONIA DE BUCEITE.

Fincas que en 1887 constituían "LA COLONIA NOMBRADA DE BUCEITE EN LA QUE SE HALLA ENCLAVADO EL PUEBLO CONOCIDO VULGARMENTE POR EL MISMO NOMBRE DENOMINADO EN LA ACTUALIDAD DE SAN PABLO", según consta literalmente en la escritura de constitución de la "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA DE GUADIA-RO" de la que desde ese momento pasaron a formar parte.

Núm. orden	Denominación	Has.	Valoración ptas.
1	Predio en dehesa Diego Díaz	651	82.273
2	Preio en dehesa Buceite	424	84.857
3	Predio en dehesa Granados	126	24.737
11	Huerta de Helo	2	702
12	Huerta Pedro de la Cruz	2	702
36	Suerte nº 1 en soto la Merced	5	2.968
37	3/4 suerte nº 2 en Soto de la Merced	4	2.999
45	Vega del Hurón	4	3.100
93	1/8 Majada Breña Salmerón	43	3.015
98	Casa-Venta en dehesa Buceite (54 m <sup>2</sup> )		1.359
100	Majada de Arraiján (literalmente)	212	17.865
101	Canuto Largo	334	42.552
103	Bujedillo	134	8.974
105	Majada La Lapa	345	23.249
204	1/4 suerte nº 1 Soto de la Merced	1	1.000

Así pues, la Colonia de Buceite, que a partir de ese momento pasa a denominarse de San Pablo, estaba constituida por catorce fincas y una casa-venta con una superficie total de 2.341 Has. y una valoración de 300.354 pesetas. todas estas fincas estaban en el termino de Jimena.

Esta Colonia pasa a formar parte de la nueva "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro".



Casa de Campo de la familia Larios. San Martín del Tesorillo.

# Sociedad

CONCEPTO	Valoración en Pesetas
Mejoras en las fincas	433.404
Edificaciones en Tesorillo	979.250
Edificaciones en Buceite	575.000
Una fábrica de harinas	60.000
Canal de Buceite	262.500
Canal del Esparragal	172.500
Canal del Genal	120.000
Canal de los Granados	116.250
Canal Pacheco	179.000
Ganados existentes	365.000
Cereales existentes	100.306
Fábrica de azúcar en Sabinillas	450.000
Existencias en las fábricas de azúcar	353.100

La valoración total de las trescientas veintinueve fincas, mejoras, edificaciones, ganados, cereales, canales, fábrica de azúcar y existencias se fija en NUEVE MILLONES DE PESETAS. Este es el capital con el que se constituye la "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA DE GUADIARO", de la que entraron a formar parte las Colonias (fincas y pueblos en construcción) de Buceite y Tesorillo. Tanto a las Colonias como a los citados pueblos en construcción la familia Larios desea que en lo sucesivo se les llame: San Pablo y San Martín.

En estas colonias realizaron los Larios grandes inversiones, a fin de ponerlas en producción, aprovechando las posibilidades de puesta en regadío que ofrecían las abundantes aguas del Guadiaro y del Genal. Estas inversiones consistían en construcción de canales de riego, edificaciones en Buceite y Tesorillo, fábrica de harinas, fábrica de azúcar en Sabinillas, etc. Las realizadas hasta 1887 son recogidas en la escritura de constitución de la "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro" y las reproducimos en cuadro aparte.

## COLONIAS Y PUEBLOS DE SAN PABLO Y SAN MARTÍN.

En la misma escritura de constitución de la SIAG se detallan las fincas que constituyen las Colonias de Buceite y Tesorillo, que también reproducimos por considerarlo de interés. Las principales fincas de estas colonias las

constituyen las compradas en 1869 a la Casa Ducal de Medinasidonia.

En este documento se especifica que "la Colonia nombrada de Buceite en la que se halla enclavado el pueblo conocido vulgarmente por el mismo nombre" se denominará SAN PABLO y "el conocido vulgarmente por Tesorillo" se denominará SAN MARTÍN. Asignan así los Larios estos dos nombres, tan repetidos en las distintas generaciones de la familia, a los dos principales núcleos de población que crearon en la zona, concretamente en el término de Jimena.

Hoy se denominan San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo y son dos prósperas poblaciones agrícolas de unos 1.500 y 2.000 habitantes, y en sus fértiles vegas se cultivan principalmente naranjas, de las que son uno de los más importantes puntos productores de Andalucía.

En 1987 se celebró el primer centenario de la constitución oficial de estos pueblos con sus actuales nombres.

## ORIGEN HISTÓRICO.

La singular importancia de la gran propiedad agrícola que estudiamos se basa en diferentes razones, de las que citaremos cuatro que consideramos importantes:

- Su enorme extensión
- Su origen histórico.
- Su singular proceso de formación.
- Por sus propietarios sucesivos.

La extensión ya hemos dicho que superaba las 17.000 has., es decir, mayor que la limítrofe Almoraima, que pasa por ser el mayor latifundio de Europa. Ciertamente las propiedades de los Larios no llegaron a constituir unitariamente una sola finca pero, a excepción de las propiedades del término de Los Barrios, puede considerarse que fueron uniendo fincas hasta constituir un gran latifundio.

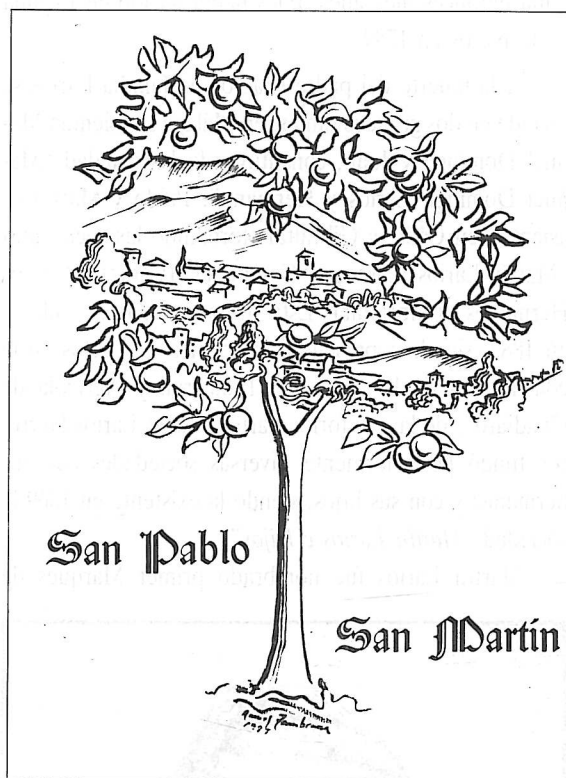
En cuanto al origen histórico, también tiene importantes caracteres diferenciales no sólo respecto a su vecino de la Almoraima sino respecto a la generalidad de los

latifundios andaluces. Por su fecha de constitución (1869-1887) ya se deduce que no sólo no tiene origen medieval, sino que tampoco fue constituido a raíz de las desamortizaciones del siglo XIX. Aunque, ciertamente, no hubiese sido posible sin las grandes propiedades territoriales de los Medina Sidonia que ostentaron el señorío jurisdiccional de Jimena desde el siglo XV hasta las desvinculaciones del siglo pasado. Estas propiedades, que reportaron importantes rentas territoriales a la Casa Ducal (6) y fueron objeto de frecuentes y prolongados litigios con la villa (7) fueron las primeras en el largo proceso de compra de fincas en la zona iniciada por los Larios en 1869.

Tampoco fueron adquiridas estas propiedades directamente en subastas procedentes de las leyes desamortizadoras del siglo XIX. En este punto hay que tener en cuenta el específico proceso desamortizador de las importantes extensiones de tierra de propios en Jimena, que fueron adjudicados al pueblo en 1822, retirados a los nuevos propietarios en 1823 y definitivamente adjudicados en 1837 (8). Pero sí adquirieron los Larios numerosas suertes de tierra procedentes de estas adjudicaciones, generalmente de pequeños propietarios que no podían sostener estas suertes que, o bien les habían sido adjudicadas en dichos años, o las habían adquirido posteriormente. De modo que podemos concluir que, sin el proceso desamortizador previo, difícilmente hubieran podido reunir tantas fincas bajo una misma propiedad.

Finalmente, hemos destacado, como cuarto carácter específico que confiere singular relieve a esta propiedad, los sucesivos propietarios que han tenido. Estos propietarios fueron los Duques de Medina Sidonia, sobre los que no considero necesario (ni tenemos espacio para ello) insistir en su papel histórico en la provincia de Cádiz y, muy especialmente, en esta tierra fronteriza del actual Campo de Gibraltar. Nos limitamos aquí a citar su carácter de propietarios territoriales en su señorío de Jimena, que responden al esquema general de propiedad territorial de señores jurisdiccionales, que esquematizamos:

- Fincas de gran extensión.
- Situadas en la periferia del señorío.



- Frecuentes pleitos con la villa por usurpación de terrenos colindantes.
- Rentas de territoriales importantes.

#### LA FAMILIA LARIOS.

Quizás sea conveniente (así lo estimamos) dedicar algunas líneas al estudio de la familia Larios. La familia Larios es oriunda de La Rioja, concretamente de Laguna de Cameros.

A principios del siglo XIX Pablo Larios, tras enviudar dos veces (de Manuela Llera y de Gregoria Herberos) llega con sus cuatro hijos (Manuel Domingo, Pablo, Martín y Juan) a Málaga, tal vez atraído por el auge económico experimentado por esta ciudad en las décadas anteriores.

El primer eslabón de la fortuna de los Larios data de la Guerra de la Independencia y procedía del padre y de los hermanos mayores. Martín, que será el comprador en 1869 de las primeras fincas en el valle del Guadiaro,

tenía entonces diez años, pues había nacido en Laguna de Cameros en 1789.

A la muerte del padre (Pablo), la familia Larios se escinde en dos grandes ramas: en Málaga se asientan Manuel Domingo y Juan, constituyendo la sociedad "Manuel Domingo Larios y Hermano". Pablo y Martín se asientan en Cádiz y Gibraltar, formando las sociedades "Martín Larios, Lasanta y Compañía" (Cádiz) y "Larios Hermanos" (Gibraltar). Esta última perdurará todavía en 1887, siendo representada por Ricardo Larios en la constitución de la "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro", de la que forma parte. Martín Larios Herberos fundó posteriormente diversas sociedades con sus hermanos y con sus hijos, siendo la existente en 1869 la sociedad "*Martín Larios e Hijos*".

Martín Larios fue nombrado primer Marqués de



Martín Larios. Primer Marqués de Larios.

Larios en 1865 por Isabel II, de forma que en 1869 estaba recién llegado al estamento nobiliario, predominando su vocación empresarial, con la que acometió no solamente la compra de fincas sino su equipamiento, modernización y explotación con criterios empresariales. Murió en 1873.

En 1868 y 1869 tuvieron lugar importantes huelgas en su "Industria Malagueña", importantísima industria textil propiedad de la familia Larios, y este factor, junto con la crisis de la industria textil malagueña, quizás fuese una de las razones que les impulsó a derivar la inversión de capital hacia el sector agrícola.

Además de sus inversiones en nuestra zona, tuvieron posesiones en otras zonas de la provincia de Málaga, sintiendo especial predilección por la producción y transformación azucarera de la que tuvieron fábricas en Torre del Mar, Motril, Nerja, Torrox y también en San Luis de Sabinillas, en la zona que estudiamos.

A la familia Larios se le concedió también los títulos de Marqués de Guadiaro y Marqués del Genal, en recuerdo de sus obras en nuestra zona. El impulso empresarial de las primeras generaciones fue decayendo e inclinándose, con el paso de tiempo, a una vida más en consonancia con el estamento nobiliario.

### JUAN MARCH, TERRATENIENTE ANDALUZ.

A principios de los años treinta de este siglo se produce la venta de la "Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro" a otro insólito comprador: Juan March, que se convierte de esta forma en terrateniente latifundista andaluz, actividad ésta poco estudiada por sus biógrafos. Más sorprendente todavía pareció su decisión, en la década siguiente, de parcelar y vender todas sus propiedades en esta zona.

Estas parcelaciones se iniciaron en 1944, iniciándose así la desintegración de la gran propiedad latifundista para pasar a manos de numerosos medianos y pequeños propietarios.

A pesar de ser poco conocida esta actividad del gran financiero, no inició aquí Juan March la compra de



latifundios y su venta parcelada. Anteriormente había firmado, por el mismo procedimiento nada menos que cuarenta mil escrituras en Mallorca primero y posteriormente en Levante y La Mancha. Él mismo alardeaba de su labor social con esta peculiar reforma agraria "marchista" (9).

Estas compras, parcelaciones y ventas eran una de las actividades habituales de Juan March, bien como negocio real o como tapadera de beneficios obtenidos en otras actividades más lucrativas pero menos confesables.

Esta parcelación y venta suscitó muchas suspicacias entre los vecinos de la zona. Pensaban que viniendo de un hombre con la leyenda negra de Juan March, aquello no podía ser tan bonito y tan fácil como se presentaba. Tendría que haber gato encerrado. Se equivocaron.

Los nuevos propietarios, en su mayoría procedentes de otras latitudes, convirtieron el valle del Guadiaro en fértiles vegas productoras especialmente de cítricos.

#### GIBRALTAR, AL FONDO.

Evidentemente, el Peñón forma parte del paisaje natural divisado desde el territorio a que nos hemos referido. Pero hay algo más que panorama paisajístico en la coincidencia de la vinculación de los tres personajes sucesivamente propietarios de este latifundio con Gibraltar.

El linaje de los Medina Sidonia estuvo estrechamente relacionado con la frontera medieval, ostentando durante cuatrocientos años el señorío de Jimena y, durante

cuarenta también el de Gibraltar, hasta que en 1502 la reina Isabel lo recuperó para la Corona.

Ya hemos visto que la relación de la Casa Larios con Gibraltar llegaba al extremo de que una rama familiar residía allí y fueron los propietarios del 50% de la SIAG.

Por último, Juan March tenía sus barcos registrados en Gibraltar. Por la frontera gibraltareña huyó de la justicia española cuando el 3 de Noviembre de 1933 se escapó de la cárcel, y por cierto acompañado por el apoderado que tenía en San Martín del Tesorillo.

Más de un autor ha establecido un paralelismo entre el subdesarrollo del Campo de Gibraltar y el latifundismo existente. También se han sacado consecuencias de la vinculación entre nobleza y burguesía terrateniente del Campo con las autoridades de la Roca. Estos autores suelen fijar su atención en el Convento de la Almoraima y el Convento-residencia de los gobernadores en la Colonia. Pocos han relacionado la vinculación de la Casa Larios del Tesorillo con la Casa Larios de Gibraltar, luego sede del Ayuntamiento de la Roca.

Con lo expuesto, nos parece suficiente motivación para haber ocupado este espacio con esta primera aproximación al estudio de un latifundio, próximo pero poco conocido, del que fueron sucesivamente propietarias tres de las más importantes familias españolas de sus respectivas épocas, y cuyo acceso a esta propiedad coincidió con el cénit del comprador y con el ocaso del vendedor.

#### NOTAS.-

- (1) AHN, Sección Osuna, leg. 153, exp. 2.
- (2) ADMS leg. 4.514 y RPSR Tomo 24 de 1885.
- (3) ANM. De este documento hemos obtenido una copia simple en este archivo en 1987, fecha de su centenario, por lo que no había pasado todavía al Archivo Histórico Provincial, en donde suponemos estará hoy. En este amplísimo documento, de setecientos cincuenta y ocho folios manuscritos, se describen una por una las trescientas veintinueve fincas, el importe de cada una y de las obras efectuadas, así como las tres colonias que comprende, además de las circunstancias de la constitución de la SIAG y sus estatutos.
- (4) AMJ, diversas actas capitulares del año 1887.
- (5) AHP, protocolos notariales de Jimena, diversos contratos de arrendamiento que se estipulaban, generalmente, por seis años. Sólo a título de ejemplo citaremos las referencias Pr. 34 Jimena fol. 304 v y pr. 33 Jimena fol. 273 correspondientes al arrendamiento de Hoyos de Guadarranque en 1813 y al de Barrida en 1812, respectivamente.
- (6) AChG Sección Jimena, cabina 3ª leg. 674 pieza nº 10.
- (7) AMJ Actas capitulares de los años 1822, 1823 y 1837.
- (8) DIXON, Arturo. *Señor monopolio. La asombrosa vida de Juan March*, pág. 102. En esta obra puede verse una amplia bibliografía sobre este personaje.